

**Area:** CS - Cs. Sociales, Humanísticas y Artísticas

**Título del Trabajo:** LA EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL EN LA NORMATIVA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, 1987-2010

**Autores:** BARBOZA, TATIANA S.

**E-mail de Contacto:** thaty\_1513@hotmail.com

**Tipo de Beca:** CIN - EVC      **Resolución Nº:** 160/12      **Período:** 01/09/2012 - 30/08/2013

**Proyecto Acreditado:** PICT-O 2011-0224-UNNE-FONCYT- HISTORIA DE ACCESOS Y EXCLUSIONES A LA CULTURA ESCRITA EN LA ARGENTINA. CONCEPCIONES, POLÍTICAS Y PRÁCTICAS. 2013-2015.

**Lugar de Trabajo:** Facultad de Humanidades

**Palabras Claves:** Indígenas - Interculturalidad - Política educativa

**Resumen:**

Este trabajo es parte del Proyecto (desde setiembre/2012): "Sentidos sobre interculturalidad en la normativa que rige la educación bilingüe intercultural en el Chaco, 1987-2010". Considera las históricas relaciones antagónicas de pueblos indígenas con el Estado y la interculturalidad como procesos y prácticas situadas sociohistóricamente que configuran y se configuran en un campo de disputa. Entiende que ésto explica las contradicciones, ambigüedades, continuidades de mandatos de homogeneización de fines del siglo XIX, tanto como vacíos y avances que se observan en la normativa.

Una actividad inicial es la ordenación del corpus normativo provincial. Se lo organizó cronológicamente, se agrupó según temas y subtemas y se volcó la información en una tabla. Ello puso en evidencia los asuntos más tratados, los de menor atención y los vacíos. La comunicación, de alcance fundamentalmente descriptivo, expone estos resultados. El corpus disponible se compone de siete leyes, cinco decretos, seis resoluciones del Consejo General de Educación (CGE) y diecinueve del Ministerio de Educación provincial.

Las leyes son la Nº 3258/87 de comunidades aborígenes y las de educación Nº 4449/98 y 6691/2010. Los decretos datan de 1988 (reglamentario de la Ley 3258), 1997 (funciones del Auxiliar Docente Aborigen para nivel inicial y primer ciclo de EGB), 2008 (fines del Programa de Educación Plurilingüe), 2009 y 2010 (Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilinguismo).

La ley Nº 3258 dio inicio a la EBI. Reconocía el derecho a estudiar su propia lengua y encomendaba al CGE acciones tales como adaptar la currícula, formar docentes indígenas, incorporar "pedagogos indígenas", alfabetización para adultos.

La ley Nº 4449 incluye esta educación en "Otros Regímenes Especiales". Señala la libertad de los pueblos indígenas para crear escuelas de gestión no estatal. No responsabiliza al Estado como garante de la EBI ni especifica mecanismos de participación, si bien declara su importancia.

La ley 6691/10 instituye la EBI como modalidad. Reconoce la libertad de los indígenas para crear escuelas de gestión social indígena. Dispone que el Estado garantice su financiamiento y mecanismos de participación para la decisión, planificación, gestión, evaluación.

Una primera comparación muestra que los enunciados legales profundizan la participación en 2010. En 1987 sólo se hace referencia al acceso de los indígenas al sistema -como alumnos y como docentes. En la 4449/98 la formulación sobre participación es vaga y la libertad de los indígenas para crear escuelas se asocia a escuelas no financiadas por el Estado. La principalidad estatal es explícita en la Ley Nº 6691.

Las resoluciones del CGE se ocupan de la educación inicial y primaria. Regulan la formación docente (Res. 1009/87 y 142/88), creación de cargos e incorporación de docentes indígenas a la escuela (Res. 425/90 y 546/91). Institucionalizan el Programa de Educación Bilingüe Intercultural y crean el Centro de Investigación y Formación para la Modalidad Aborigen (Res. 83/93). Aprueban un establecimiento primario con orientación laboral para jóvenes qom (Res. 1045/87). El peso de las regulaciones ministeriales se mantiene en los niveles inicial y primario. Como temática recurrente: formación docente, incorporación a las escuelas y al Estatuto. En 2007 (Res. Nº 97 y 621) se titularizaron 75 docentes indígenas. Según estadísticas oficiales a 2011 éstos eran 197: la norma alcanzó al 38.07%.

Desde 2006 hay una política de institucionalización creciente y la integración de indígenas en áreas ministeriales específicas. Entre 1987 y 2010 el énfasis estuvo en la formación docente para la alfabetización inicial. Entre los vacíos: curriculum, alfabetización de adultos, derechos docentes, provisoriedad de proyectos, educación media. Los avances son importantes, por ejemplo formación de docentes indígenas. Los años finales muestran cambios -participación, principalidad del Estado, instauración de la modalidad. Es necesario el paso del tiempo para observar su evolución.